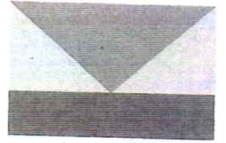




Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 259 -2019-MDC/A

Cachachi, 23 de septiembre del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI.

VISTO:

OFICIO N° 045-2019-JLCT, de fecha 01 de agosto del 2019 del Consultor Externo, CARTA N° 045-2019-GI/MDC, de fecha 08 de agosto del 2019 de Unidad Formuladora, INFORME N° 0095-2019-GIYSP-MDC/AMA de fecha 23 de septiembre del 2019 de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88CG, del 18 de julio del 988, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel de competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras (...);

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI
 El receptor que suscribe que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario. Cachachi, Reg. 271
 01 OCT 2019
 NERY ELISA ATHLANO ACOSTA
 FEDATARIO TITULAR
 C.A. N° 811 - 2019 - MDC/A



Municipalidad Distrital Cachachi



R.U.C. 20176204878

también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 0125-2019-MDC/ULSG fue suscrito el 25 de abril del 2019 y según CLAUSULA SEXTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**, era a partir del día jueves 25 de abril hasta el viernes 24 de mayo del 2019.

Que, Con fecha 01/08/2019 mediante OFICIO N° 045-2019-JLCT el Ingeniero CHAVEZ TICSE JOSÉ LUIS, Consultor Externo, hace llegar la **VERSIÓN DIGITAL** de dicho estudio para su evaluación con Registro de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Cachachi N° 2307; con fecha 07 de agosto del 2019 mediante OFICIO N° 047-2019-JLCT y Registro de Gerencia de Infraestructura de la MDC N° 552, hace llegar el estudio en 5 archivadores + CD.

Que, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo, mediante CARTA N° 045-2019-GI/MDC, de fecha 08/08/2019, deriva dicho Estudio al **RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA**, para su evaluación y trámite correspondiente; puesto que dicho estudio se quiere gestionar su financiamiento ante el **PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED**.

Que, con fecha 05/09/2019 la **UNIDAD FORMULADORA** de la MDC **DECLARA VIABLE** dicho estudio, con Código Único de Inversiones N° 2460366, según FORMATO N° 07-A: **REGISTRO DE PROYECTO DE INVERSIÓN**, y validado mediante INFORME N° 075-2019-MDC-UF-WMA de fecha 17/09/2019, con registro de Gerencia de Infraestructura N° 657, en el que se precisa:(...) *se sugiere realizar el pago correspondiente al formulador de dicho estudio de Preinversión, verificando si ha cumplido o no con los plazos establecidos.*

Que, con INFORME N° 0095-2019-GIYSP-MDC/AMA de fecha 23 de septiembre del 2019 la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO** realiza la verificación del **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 0125-2019-MDC/ULSG** y según **CLAUSULA SEXTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**, era a partir del día jueves 25 de abril hasta el viernes 24 de mayo del 2019; y el consultor hace llegar la **VERSIÓN DIGITAL** de dicho estudio para su evaluación con Registro de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Cachachi N° 2307 de fecha 01/08/2019 mediante **OFICIO N° 045-2019-JLCT**; por lo que se *evidencia retraso injustificado en la ejecución de la prestación del servicio de 68 días calendario*; y según **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**, se calculará de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} / (F \times \text{Plaza de días})$$

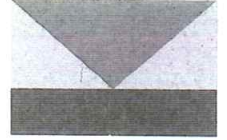
F = 0.40 para plazo menores o iguales a sesenta días (60).
Plazo en días = 30





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Monto = S/. 20,000.00

Que, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo señala, que según contrato corresponde Penalidad Diaria de S/. 166.6667 soles, y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente (10%M= S/. 2,000.00), según lo precisado en la **Cláusula Décima Tercera del Contrato**; además de precisar que *cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.*



Que, a la fecha el Estudio ha sido **DECLARADO VIABLE**, por lo que se sugiere de corresponder seguir con el trámite de **PAGO** correspondiente a la Formulación del Estudio Técnico a nivel de Perfil enmarcados en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones **INVIERTE.PE**

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás recurrentes de Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SANCIONAR con la **PENALIDAD MAXIMA** al consultor **JOSE LUIS CHAVEZ TICSE**, por la **FORMULACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA / SIMPLIFICADA BAJO EL MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES "INVIERTE.PE"** del proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E DEL NIVEL INICIAL ASI N° 82363 Y NIVEL PRIMARIA N°82363 EN EL C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} / (F \times \text{Plaza de días})$$

F = 0.40 para plazo menores o iguales a sesenta días (60).

Plazo en días = 30

Monto = S/. 20,000.00

Penalidad máxima = S/. 2,000.00

Total a Pagar = S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 Soles).

Por lo que corresponde una Penalidad Diaria de S/ 166.6667 soles, y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente (10%M= S/ 2,000.00), según lo precisado en la Cláusula Décima Tercera del Contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, el pago al consultor **JOSE LUIS CHAVEZ TICSE** por la **FORMULACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA /**





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



SIMPLIFICADA BAJO EL MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES "INVIERTE.PE" del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E DEL NIVEL INICIAL ASI N° 82363 Y NIVEL PRIMARIA N°82363 EN EL C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, pago que se realizara según detalle:

- ❖ Monto Contratado con IGV :S/ 20,000.00 (CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N°0126-2019-MDC/ULSG)
- ❖ Fecha de Firma de Contrato :25/04/2019
- ❖ Plazo de Ejecución de la Presentación : 30 días calendario.
- ❖ Inicio y Culminación de la Prestación : 25/04/2019 al 24/05/2019
- ❖ Consultor : CHÁVEZ TICSE JOSÉ LUIS
- ❖ Días de Retraso : 68 días
- ❖ Pago N° 01 : S/. 6000.00 (Efectuado)
- ❖ Pago N° 02 : S/. 14,000.00 (Solicitado)
- ❖ Penalidad Máxima : S/. 2,000.00
- ❖ Total a Pagar : S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Presupuesto, Unidad de Logística, el cumplimiento de la siguiente Resolución de Alcaldía y se cumpla según norma.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a imagen Institucional la Publicación de la siguiente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional, de la Municipalidad Distrital Cachachi.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE

